TETÃMBAE'APOPY HÁ ÑEMU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL

# Resolución N° 116/17

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO LC Nº 01/2018 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES (ORMIC) PARA LAS SEDES DE ITAPÚA, CAAGUAZÚ, GUAIRA, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", ID 339.524 - AD REFERÉNDUM.----------**

Asunción, 20 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Memorándum D.G.D.R. Nº 480/2017, remitido por la Dirección General de Desarrollo Regional, en la cual solicita iniciar los trámites para la Locación de las Sedes de las Oficinas Regionales correspondientes al ejercicio fiscal 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Resolución DNCP Nº 458/12** "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de Locación.-

Que, el artículo 2º de la Resolución supra mencionada textualmente dice: *"Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de Locación de Inmuebles y consolidados en un solo llamado".*

Que, en la Sección Tercera de la Ley 2051/03, De la Locación de Bienes Inmuebles, en su artículo 44 "Disposiciones Generales" textualmente dice:... *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Artículo 142.- de la Ley N° 5554 que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el 2017, establece que Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa de Contrataciones Públicas (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas.

Que, cuenta con Dictamen UOC Nº 02/2017, donde se fundamenta la necesidad de efectuar las locaciones de inmuebles, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio y los costos relacionados al arrendamiento.

Que, el presente proceso es Ad Referéndum a la aprobación por Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.

Que por Resolución Nº 21 de fecha 22 de Enero de 2.014, la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra facultada para la aprobación los Procedimientos para Inicio de Llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC), en el marco de las Locaciones de Inmuebles.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

C.P. ALCIBIADES VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL

Resolución N° 116 /17

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO LC Nº 01/2018 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES (ORMIC) PARA LAS SEDES DE ITAPÚA, CAAGUAZÚ, GUAIRA, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", ID 339.524 - AD REFERÉNDUM.**----------

**POR TANTO,** y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**R E S U E L V E:**

Articulo 1° **AUTORIZAR** el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Y APROBAR LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO LC Nº 01/2018 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES (ORMIC) PARA LAS SEDES DE ITAPÚA, CAAGUAZÚ, GUAIRA, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", ID 339.524- AD REFERÉNDUM"**

Articulo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Articulo 3° **ESTABLECER** que la Carta de Invitación de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 ye/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

Articulo 4° **DISPONER** que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2051/2003.

Articulo 5° **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Art. 27 de la Ley 2051/03:

- Un Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un Representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Un Representante de la Dirección General de Desarrollo Regional

Articulo 6° **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones la modificación de la Carta de Invitación aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Articulo 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**C.P.ALCIDES VELAZQUEZ B.**
**DIRECTOR GENERAL**